

CIRCULAR N° 000974 DE 2019

De: RUBYS MENCO CONTRERAS
Secretaria de Educación Departamental (E)

Para: RECTORES, DIRECTORES COLEGIOS PRIVADOS Y DIRECTORES DE NUCLEO EDUCATIVO.

Asunto: Incremento de las tarifas en el porcentaje autorizado por el Ministerio de Educación Nacional para los colegios privado

Fecha: 17 OCT 2019

Por medio de la Resolución 010617 del 7 de octubre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional establece los parámetros que deberán tener en cuenta los colegios privados para realizar los incrementos educativos para 2020.

- Los incrementos oscilarán entre el 3.75% dependiendo el régimen en el que se ubique el colegio.
- Para estimar el aumento se seguirá teniendo en cuenta la ubicación de los establecimientos educativos en los regímenes de Libertad Regulada, Libertad Vigilada y Régimen Controlado, así como la certificación o acreditación de calidad.
- Otros criterios de clasificación son los resultados en el Índice Sintético de calidad Educativa y el reconocimiento por pago de salario de acuerdo con el escalafón docente del Decreto Ley 2277 de 1979.

Si algún establecimiento educativo realizó la autoevaluación con antelación al 7 de octubre de 2019, debe volver a realizarla toda vez que antes de dicha fecha el aplicativo no estaba parametrizado con la nueva resolución.

Así mismo, se le recuerda que los establecimientos educativos privados que por alguna de las causales establecidas en el artículo 2.3.2.2.4.2 del Decreto 1075 de 2015, se encuentren clasificados en el Régimen Controlado, deberán elaborar y suscribir un plan remedial, dirigido por su rector, para superar las causas que dieron origen a las infracciones de que trata ese artículo; dicho plan deberá ser remitido a la Secretaría de Educación de la Entidad territorial certificada en educación competente por intermedio de la aplicación EVI de evaluación institucional.

La Secretaría de Educación, a través del área de Inspección y Vigilancia, verificará que los datos consignados en la autoevaluación se ajuste a la realidad; por lo que le recordamos la prohibición de Proporcionar datos inexactos o presentar documentos falsos u omitir información, de comprobarse dicha situación se procederá cancelación de la licencia de funcionamiento del establecimiento educativo.


RUBYS MENCO CONTRERAS
Secretaria de Educación Departamental (E)

Aprobó: Hugo Téllez Poveda – P.E. Líder Área Inspección y Vigilancia
Proyectó: Alexis Lakah Puente –P.U. Área Inspección y Vigilancia